

SP26-00275 LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO

SP26-00276 LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD

SP26-00277 LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA

SP26-00278 LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA

SP26-00279 LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA

SP26-00280 LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS (LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO; LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD; LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA; LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA; LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA; LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO) PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Tipo contractual: Servicio

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Tramitación del expediente: Ordinario

Entidad Promotora: Dirección de Organización y Recursos Humanos de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

1. PRESENTACIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En virtud de la regulación establecida en la Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo de MADRID DESTINO, se ha elaborado el Plan de Formación anual, que define y determina las necesidades de formación de la mercantil, así como los cursos a impartir (en adelante, el "Plan de Formación").

El Plan de Formación determina la naturaleza de la actividad formativa, distinguiendo entre aquellas acciones formativas cuyo contenido sea imprescindible para el correcto desempeño del puesto de trabajo, y aquellas dirigidas al desarrollo profesional del trabajador dentro de la estructura organizativa de la empresa.

Dentro de la formación específica de cada dirección se precisa la impartición de los cursos de formación señalados a continuación, que se corresponden a su vez con los **Lotes en los que se estructura el presente procedimiento de contratación:**

LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO

LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD

LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA

LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA

LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA

LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

El servicio correspondiente deberá prestarse de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

En el presente procedimiento de contratación, se incluye como mejora a valorar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), que la mercantil adjudicataria del Lote al que se refiera, gestione la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo de los cursos formativos, en el Lote de que se trate.

En el caso de que la mercantil adjudicataria haya ofertado dicha mejora, formará parte del objeto del contrato de adjudicación, sin que en ningún caso suponga coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

Si la mercantil que resulte seleccionada en el Lote al que se refiera hubiera ofertado dicha mejora, deberá estar acreditada y/o inscrita en el Registro Estatal de entidades de formación y cumplir las obligaciones estipuladas en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (en adelante, el "RD 694/2017").

En todo caso y a los efectos de la valoración de este criterio, la mercantil que oferte esta mejora deberá presentar dentro del Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes) la documentación que acredite que, **dentro del plazo señalado para la presentación de las proposiciones ya se encuentra dada de alta en el Registro Estatal de entidades de formación**. En el caso de que no lo acredite en tiempo y forma, el criterio será valorado con cero (0) puntos.

Para ello, deberá respetar las directrices y requerimientos establecido por FUNDAE al respecto, como son:

- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas.

- Asegurar el correcto desarrollo de las acciones formativas y que la formación responda a las necesidades y la actividad de MADRID DESTINO.
- Facilitar a MADRID DESTINO la documentación relacionada con la organización e impartición de la formación, así como la información necesaria para que se pueda aplicar correctamente las bonificaciones.
- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación.
- Conservar la documentación justificativa de la formación por si le fuese requerida, así como garantizar el desarrollo satisfactorio de cualquier otra actuación de comprobación por parte de órganos competentes.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017, así como en otras normas reguladoras de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9.3 último párrafo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, *“ni la actividad de organización ni la de impartición podrán ser objeto de subcontratación. No se entenderá que se ha encomendado la organización de la formación a una entidad externa, cuando la actividad a desempeñar por esta se limite a las funciones de gestión administrativas necesarias para la correcta aplicación de las bonificaciones”*.

Junto con lo anterior, la propia FUNDAE señala igualmente que *“en ningún caso se podrá subcontratar la organización de la formación ni la impartición de la misma. La contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación”*.

En el caso de que la mercantil seleccionada en cada uno de los Lotes, haya ofertado como mejora, la tramitación y gestión de la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), deberá cumplir en la ejecución del contrato todas las obligaciones señaladas a este respecto en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

Por todo lo expuesto, para dar respuesta a las necesidades indicadas y al no contar MADRID DESTINO con los medios propios necesarios para poder cumplir dicha obligación, se hace necesaria la contratación de una empresa externa que realice este servicio de impartición de los cursos formativos planificados.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el servicio que MADRID DESTINO requiere contratar, son la impartición de determinadas materias divididas en los Lotes indicados a continuación:

LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO

LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD

LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA

LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA

LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA

LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado del procedimiento y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio, es la tramitación de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") en relación con los artículos 159.1 y 21.1 b) del citado texto legal, al ser igual o superior a 216.000,00€ (IVA no incluido).

3.1. Tipo de contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

3.2. Codificación del contrato

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato regulado en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 79632000-3-servicios de formación.

3.3. Características del servicio

Las características técnicas de los servicios que integran el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

A.- El Valor estimado (IVA no incluido), asciende a la cantidad máxima de cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro (404.199,68€) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco euros con veintiocho céntimos de euro (58.625,28€)
Total	58.625,28 € más IVA

LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Treinta y ocho mil ochocientos veinte euros con noventa y seis céntimos de euro (38.820,96€)
Total	38.820,96 € más IVA

LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres euros con treinta y seis céntimos de euro (45.183,36€)
Total	45.183,36€ más IVA

LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Doscientos diecisiete mil ciento nueve euros con sesenta céntimos de euro (217.109,60€)
Total	217.109,60€ más IVA

LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Diecisiete mil doscientos veintiséis euros con veinticuatro céntimos de euro (17.226,24€)
Total	17.226,24€ más IVA

LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Veintisiete mil doscientos treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos de euro (27.234,24€)
Total	27.234,24€ más IVA

IVA aplicable: porcentaje 21%. Ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (84.881,93€).

Total valor estimado IVA incluido: cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y un euros con sesenta y un céntimos de euro (489.081,61€).

NOTA: Será de aplicación el IVA indicado, siempre que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20. Uno 9ª la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o supuesto de exención que resulte de aplicación en su caso, la actividad formativa objeto de prestación no esté exenta del pago del citado impuesto.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP. La determinación del valor estimado y los aspectos que se han tenido en cuenta para su cálculo, surgen a partir de las previsiones de horas de formación que se ha previsto que MADRID DESTINO precise durante el periodo de vigencia inicial del contrato, dado que en la presente contratación no se contempla la prórroga contractual en ninguno de los Lotes. Al ser coincidentes el importe del Valor estimado y del Presupuesto base de licitación, en el siguiente apartado se expone la *Forma de determinación del precio*.

Sujeto a regulación armonizada: sí.

En la presente contratación, no se establece la posibilidad de revisión de precios.

Modificación contractual: no.

Prórroga: no.

B.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, a través del presente contrato de servicios el adjudicatario se obliga a prestar un servicio de impartición de cursos de formación.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de contratación.

El Presupuesto base de licitación (IVA no incluido), asciende a la cantidad máxima de cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro (404.199,68€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: porcentaje 21%. Ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (84.881,93€).

Total presupuesto base de licitación IVA incluido: cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y un euros con sesenta y un céntimos de euro (489.081,61€).

NOTA: Será de aplicación el IVA indicado, siempre que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20. Uno 9ª la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o supuesto de exención que resulte de aplicación en su caso, la actividad formativa objeto de prestación no esté exenta del pago del citado impuesto.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al Valor estimado y al Presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2027 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2028, 2029 y 2030.

Forma de determinación del precio: el Presupuesto base de licitación se ha obtenido en base a los aspectos indicados a continuación.

Al haberse determinado el Presupuesto base de licitación partiendo de los precios unitarios derivados del correspondiente estudio de mercado, dichos precios y, en consecuencia, el Presupuesto base de licitación, incluyen los conceptos indicados a continuación:

- Costes directos: entre los que se encuentra el coste del personal asignado a la prestación del servicio, con sus pluses y cargas, así como como los gastos sociales y

todos aquéllos en los que se incurre para la prestación del servicio concreto objeto de contratación.

- Costes indirectos: son los necesarios para garantizar la prestación del servicio objeto de contratación, pero no se derivan directamente de ella (gastos de administración, gestión o comercialización del servicio ofrecido).
- Gastos generales: son los necesarios para llevar a cabo la actividad, aunque no son directamente atribuibles a la prestación del servicio objeto de contratación, pero necesarios para la operación de la mercantil.
- Beneficio industrial: ganancia que la mercantil obtiene por la prestación del servicio objeto de contratación.

- **LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO**

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.
- Precio / hora máximo estimado. Se ha procedido a hacer un estudio de mercado para la obtención del precio de los cursos del LOTE 1 y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 260€/hora y un mínimo de 133,58€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes debido a las posibles subidas del Índice de Precios de Consumo (IPC) durante la vigencia de la contratación y, dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 174,48€ más IVA.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, así como en la aplicación de los supuestos de modificación contractual contemplados en el artículo 205 de la LCSP y del artículo 29.4 de la LCSP, si llegan a producirse.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el lote	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
• Carpintería básica	24	4 grupos	174,48€ /hora por grupo formativo	16.750,08€
• Técnicas de Restauración de mobiliario escénico.	24	10 grupos	174,48€ /hora por grupo formativo	41.875,20€
			Presupuesto base de licitación	58.625,28€

- **LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD**

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.
- Precio / hora máximo estimado. Se ha procedido a hacer un estudio de mercado para la obtención del precio de los cursos del LOTE 2 y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 350€/hora y un mínimo de 160€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes debido a las posibles subidas del Índice de Precios de Consumo (IPC) durante la vigencia de la contratación y, dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 269,59€ más IVA.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, así como en la aplicación de los supuestos de modificación contractual contemplados en el artículo 205 de la LCSP y del artículo 29.4 de la LCSP, si llegan a producirse.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el lote	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
Fundamentos de Electricidad básica	24	4 grupos	269,59€ /hora por grupo formativo	25.880,64€
Curso de nociones básicas de centros de transformación eléctrica de media tensión	12	4 grupos	269,59€ /hora por grupo formativo	12.940,32€
Presupuesto base de licitación				38.820,96€

- **LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA**

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.
- Precio / hora máximo estimado. Se ha procedido a hacer un estudio de mercado para la obtención del precio del curso del LOTE 3 y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 260€/hora y un mínimo de 200€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes debido a las posibles subidas del Índice de Precios de Consumo (IPC) durante la vigencia de la contratación y, dado que

no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 235,33€ más IVA.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, así como en la aplicación de los supuestos de modificación contractual contemplados en el artículo 205 de la LCSP y del artículo 29.4 de la LCSP, si llegan a producirse.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el lote	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
Curso de Mecánica escénica y sistemas de velocidad variable	24	8 grupos	235,33€/hora por grupo formativo	45.183,36€
			Presupuesto base de licitación	45.183,36€

- **LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA**

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.
- Precio / hora máximo estimado. Se ha procedido a hacer un estudio de mercado para la obtención del precio de los cursos del LOTE 4 y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 250€/hora y un mínimo de 260€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes debido a las posibles subidas del Índice de Precios de Consumo (IPC) durante la vigencia de la contratación y, dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 268,70€ más IVA.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, así como en la aplicación de los supuestos de modificación contractual contemplados en el artículo 205 de la LCSP y del artículo 29.4 de la LCSP, si llegan a producirse.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el lote	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
• Curso de Control de sistemas de audio y video	24	8 grupos	268,70€/hora por grupo formativo	51.590,40€
• Curso de Control sistemas de iluminación	24	8 grupos	268,70€/hora por grupo formativo	51.590,40€
• Curso de Qlab aplicado a regidores	24	8 grupos	268,70€/hora por grupo formativo	51.590,40€
• Curso básico de nociones técnicas sobre iluminación y sonido para técnicos de producción.	20	2 grupos	268,70€/hora por grupo formativo	10.748,00€
• Curso Inteligencia Artificial aplicada a las Artes Escénicas para coordinadores	24	8 grupos	268,70€/hora por grupo formativo	51.590,40€
			Presupuesto base de licitación	217.109,60€

- **LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA**

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.
- Precio / hora máximo estimado. Se ha procedido a hacer un estudio de mercado para la obtención del precio de los cursos del LOTE 5 y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 286€/hora y un mínimo de 239.25€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes debido a las posibles subidas del Índice de Precios de Consumo (IPC) durante la vigencia de la contratación y, dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 269,16€ más IVA.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, así como en la aplicación de los supuestos de modificación contractual contemplados en el artículo 205 de la LCSP y del artículo 29.4 de la LCSP, si llegan a producirse.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el lote	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
• Curso de nuevas tendencias en corte para peluquería escénica	8	6 grupos	269,16€/hora por grupo formativo	12.919,68€

Curso de técnicas de caracterización escénica y herramientas para body painting	8	2 grupos	269,16€/hora por grupo formativo	4.306,56€
				Presupuesto base de licitación
				17.226,24€

- **LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO**

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.
- Precio / hora máximo estimado. Se ha procedido a hacer un estudio de mercado para la obtención del precio del curso del LOTE 6 y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 300€/hora y un mínimo de 221,65€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes debido a las posibles subidas del Índice de Precios de Consumo (IPC) durante la vigencia de la contratación y, dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 283,69€ más IVA.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, así como en la aplicación de los supuestos de modificación contractual contemplados en el artículo 205 de la LCSP y del artículo 29.4 de la LCSP, si llegan a producirse.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el lote	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
Curso de técnicas de patronaje y confección escénica profesional	12	8 grupos	283,69€/hora por grupo formativo	27.234,24€
				Presupuesto base de licitación
				27.234,24€

C.- El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el precio / hora de formación ofertado por el adjudicatario de cada uno de los Lotes, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del servicio correspondiente a cada Lote.

Por la naturaleza de la contratación, el precio del contrato de cada Lote coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, de conformidad con el siguiente desglose:

- **Importe correspondiente al número de horas de formación establecido inicialmente**, que será el resultado de multiplicar dicho número de horas correspondiente a cada Lote, por el precio / hora que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario.
- **Bolsa de reserva**, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato del Lote al que se refiera (que coincide con el importe que corresponda del Presupuesto base de licitación), el importe correspondiente al número de horas de formación establecido para el Lote.

Esta bolsa de reserva atenderá las siguientes necesidades:

- Necesidades que puedan surgir una vez que se haya consumido el número de horas previsto durante el periodo de vigencia de la presente contratación del Lote al que se refiera. El precio / hora aplicable será, en todo caso, el ofertado por la mercantil que haya resultado adjudicataria del Lote.
- Necesidades de formación directamente relacionadas con el Lote al que se refiera, diferentes a las expresamente establecidas en la presente contratación, que Madrid Destino pueda definir con posterioridad. A estos efectos y de conformidad con lo establecido en el Apartado 24 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación. El precio / hora a aplicar sería el ofertado por la mercantil adjudicataria.

Ejemplo de precio del contrato correspondiente al LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA

- **Precio del contrato**, que coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, es decir, **45.183,36€ más IVA**, que a su vez se desglosa:
 - **Importe correspondiente al número de horas de formación establecido inicialmente**, que será el resultado de multiplicar el número máximo de horas establecido inicialmente (24 horas) x 8 grupos, por el precio / hora que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario, que a modo de ejemplo se establece en 220€ más IVA.

Ello implica que el importe asciende a la cantidad máxima de 42.240,00 € más IVA.

- **Bolsa de horas reserva**, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), es decir, 48.883,20€ más IVA, el importe correspondiente al número de horas de formación establecido inicialmente, que en el caso del presente ejemplo y como se ha indicado, es de 42.240,00 € más IVA.

En consecuencia, el importe de la bolsa de horas de reserva en el ejemplo, asciende a la cantidad máxima de 2.943,36€ más IVA.

El IVA, en el caso de que no exista exención, deberá estar desglosado.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir la mercantil adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente contratación, incluidos los correspondientes a la tramitación y gestión de la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), en el caso de que así se hubiere ofertado; las retribuciones salariales del personal docente; gastos de traslado, manutención y alojamiento de dicho personal; la organización y realización de las pruebas de nivel previo al inicio de los cursos en los casos en que proceda; el material didáctico; la infraestructura de la herramienta de formación; los exámenes y evaluaciones; etc., no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos. En el importe del contrato se entienden incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5. RÉGIMEN DE PAGOS.

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará con carácter mensual. La factura deberá contemplar las horas de formación efectivamente prestadas en el mes de que se trate. Únicamente se abonará la cantidad que resulte de multiplicar el número de horas de formación efectivamente impartidas por la mercantil adjudicataria en el mes de que se trate, por el precio / hora ofertado por ella.

La facturación total correspondiente a la prestación del servicio en el Lote al que se refiera, nunca podrá superar el importe máximo del contrato, que tendrá la consideración de gasto máximo a ejecutar y no constituye una obligación de pago por parte de MADRID DESTINO, que únicamente abonará el servicio efectivamente ejecutado durante el periodo de vigencia del contrato. La mercantil adjudicataria asume esta condición, no pudiendo reclamar a MADRID DESTINO daños y perjuicios, en ningún caso.

En el importe del contrato se entienden incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como el régimen de gastos indicado en el Apartado anterior.

Como se ha indicado en el Apartado 4 de la presente memoria, en el caso de que la mercantil adjudicataria se encuentre en alguno de los supuestos de exención del IVA que establece el Artículo 20. Uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá indicarlo y justificarlo en su oferta, en concepto de *“Enseñanza exenta de IVA según el Artículo 20 Uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido”*.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato correspondiente a cada uno de los Lotes entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y estará vigente hasta la finalización de todos los cursos, prevista para el 31 de diciembre de 2030, ambos incluidos. El servicio dará comienzo en la fecha prevista de 1 de enero de 2027 y finalizará el día 31 de diciembre de 2030. En el intervalo de tiempo que finalmente se establezca, la adjudicataria deberá haber impartido la totalidad de la formación establecida.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo de vigencia, se prevé que la formación correspondiente va a precisar de un mayor número de horas o mayor número de grupos formativos de los inicialmente previstas, Madrid Destino podrá hacer uso de la totalidad o parte de la bolsa de horas, si bien no se compromete en modo alguno a hacer valer ni a consumir la bolsa de horas en todo o en parte. La formación total finalmente impartida, no podrá superar el importe máximo de adjudicación / precio del contrato.

El servicio objeto de contratación **no será objeto de prórroga**.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El lugar de impartición de los cursos será el establecido para cada una de las acciones formativas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de servicios.

Los criterios de solvencia establecidos, se consideran los más adecuados para verificar que la mercantil que resulte seleccionada, cuenta con solvencia suficiente para la correcta ejecución del contrato, como criterio de admisibilidad que debe ser verificado con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor.

Junto con lo anterior, el Apartado 12 del Anexo I al PCAP establece como concreción de las condiciones de solvencia, la presentación del compromiso de adscripción en los términos establecidos en el citado apartado. Si bien el citado compromiso no tiene la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP, su incumplimiento lleva aparejada la penalización señalada en el Apartado 29 del Anexo I al PCAP.

Por último, en el presente procedimiento de contratación no procede acreditar habilitación empresarial (Apartado 13 del Anexo I al PCAP).

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. En la presente contratación, únicamente son objeto de valoración criterios valorables en cifras o porcentajes, a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los Pliegos.

De igual forma y en base al Apartado 5 del citado Artículo, los criterios de valoración se encuentran formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Junto con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la LCSP, a los efectos y con el alcance que en el mismo se establece y en relación con el expediente de contratación de referencia, por medio del presente se designa como Responsable del contrato a doña Ester Vidriales González, Técnico del Departamento de Formación e Igualdad (Dirección de Recursos Humanos de MADRID DESTINO. Cultura, Turismo y Negocio, S.A).

10.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS (LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO; LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD; LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA; LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA; LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA; LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO) PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.*

MADRID DESTINO Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 22 de julio de 2026
a las 14:27 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.- Isabel Ucelay Delgado
Directora de Organización y RRHH